



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA PROVINCIA DE JUJUY
- LICITACIÓN -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA SECRETARÍA" y la PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por el señor Gobernador, CDOR. Gerardo MORALES, DNI N° 12.959.525, con domicilio en la calle General San Martín N° 450, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de JUJUY, en adelante, "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES suscribieron, en el marco del Programa 37: Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS que se detallan a continuación: a) con fecha 27 de octubre de 2016, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-02858272-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el paraje Mina Yuraj, de la localidad de La Quiaca, departamento de Yavi, dando inicio a dichas obras con fecha 12 de abril de 2017; b) con fecha 27 de octubre de 2016, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-02858246-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de

C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Cieneguillas, del departamento de Santa Catalina, dando inicio a dichas obras con fecha 12 de abril de 2017; c) con fecha 01 de noviembre de 2016, LAS PARES suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-02930415-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de Susques, Santo Domingo, Pampichuela, Misa Runi, Mina Pirquita, Lozano, Liviara, Inticancha, Caspalá y Tabladitas, dando inicio a dichas obras con fecha 27 de julio de 2017; d) con fecha 01 de noviembre de 2016, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las localidades de Bajo Reyes, Barrancas, Puesto Viejo, La Quiaca, Terma de Reyes, Villa Jardín de Reyes, Alto Reyes, Pastos Chicos y León, dando inicio a dichas obras con fecha 11 de mayo de 2017.

Que "LA SECRETARÍA" solicitó mediante nota NO-2017-2179879-APN-SSHYDH#MI a "LA PROVINCIA", que readeque los proyectos del Plan Nacional de Hábitat financiados por la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, en base a los relevamientos de necesidades realizados, y atento la sustentabilidad de las obras y posterior mantenimiento por los gobiernos locales, todo ello dentro del presupuesto convenido.

Que, en atención a los motivos expuestos por "LA SECRETARÍA", "LA PROVINCIA", presentó los Proyectos Ejecutivos con las readequaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos que se adjuntan, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que la modificación resulta apropiada y técnicamente viable.


CPN. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


Lic. María Emilia ZIEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que "LA PROVINCIA" declara mediante la presente Addenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los siguientes Convenios Específicos, a) CONVE-2016-02858272-APN-SECVYH#MI, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en el paraje Mina Yuraj, de la localidad de la Quiaca, departamento de Yavi; b) CONVE-2016-02858246-APN-SECVYH#MI, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en la localidad de Cieneguillas, del departamento de Santa Catalina; c) CONVE-2016-02930415-APN-SECVYH#MI, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en las localidades de Susques, Santo Domingo, Pampichuela, Misa Rumi, Mina Pirquita, Lozano, Liviana, Inticancha, Caspalá y Tabladitas; d) CONVE-2017-04122781-APN-SECVYH#MI, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano las localidades de Bajo Reyes, Barrancas, Puesto Viejo, La Quiaca, Terma de Reyes, Villa Jardín de Reyes, Alto Reyes, Pastos Chicos y León; readecuando las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano, conforme al detalle obrante en Anexos I-a, I-b, I-c y I-d, que forman parte integrante de la presente addenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman el PLAN NACIONAL DE HÁBITAT en la Provincia de Jujuy es de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$165.377.175,00.-), todo ello para la realización de las obras de infraestructura

GOBERNADOR
GOBIERNO DE JUJUY

Lic. María Elena RENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana


básica y mejoramiento urbano a las que alude la cláusula primera. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "PLAN NACIONAL DE HABITAT JUJUY I" y pudiéndose reasignar los recursos previa aprobación por parte de LA SECRETARIA.

TERCERA: LA SECRETARIA efectuó desembolsos por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 154.542.848,70.-), quedando un saldo de PESOS DIEZ MILLONS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.834.326,30.-).

CUARTA: Sustitúyase los Planes de trabajos de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA , al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por los nuevos Planes de Trabajos que, como Anexos I-a, I-b, I-c y I-d, forman parte integrante de la presente Addenda.

QUINTA: Déjese sin efecto, los Cronogramas Generales de Desembolsos de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEXTA: "LA SECRETARIA" efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco Nación , sucursal N° 3315 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, N° 4880071917 de LA PROVINCIA, CUIT N° 30-71527390-6,


GERARDO RUBÉN MORÁN
GOBERNADOR


Lic. M. W. W. W. W.
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

SÉPTIMA: "LA PROVINCIA" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que ha sido aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-562-APN-MI, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente addenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente addenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

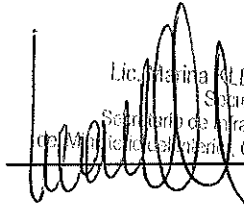

C.P.N. GERARDO RUIBEN MOBALES
GOBERNADOR


Lic. Mariana KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



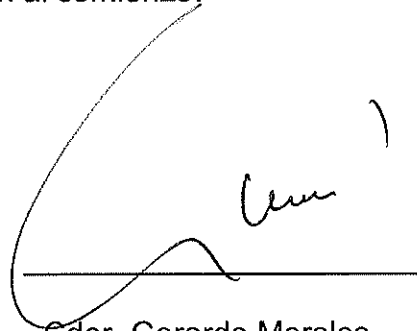
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda



Cdor. Gerardo Morales
Gobernador de la Provincia
de Jujuy.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I - A

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de infraestructura urbana en el paraje Mina Yuraj, de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi, de la Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS TREINA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS (\$34.646.495,33.-), de acuerdo al siguiente detalle:

ACU: 2858272/2016	
YAVI - Dren N° 1 (Río Tafna)	\$ 244.662,58
YAVI - Dren N° 2 (Río Tafna)	\$ 212.289,16
YAVI - Dren N° 3 (Río Yuraj)	\$ 189.805,11
YAVI - Dren N° 4 (Río La quiaca)	\$ 994.160,11
YAVI - Aducción	\$ 3.855.569,44
YAVI - Acueducto	\$ 29.150.008,93
SUBTOTAL YAVI	\$ 34.646.495,33

[Handwritten Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MOJALES
 GOBERNADOR

El plazo de obra es de SEIS (6) meses.

[Handwritten Signature]
 Lic. Marina ELIENSIEWICZ
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana


ANEXO I - B

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de infraestructura urbana en la localidad de Cieneguillas, del departamento de Santa Catalina.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.950.234,68.-), de acuerdo al siguiente detalle:

ACU: 2858246/2016	
CIENEGUILLAS - Red Cloacal	\$ 3.445.537,59
CIENEGUILLAS - Conexiones domiciliarias (170 un)	\$ 716.920,60
CIENEGUILLAS - Impulsion	\$ 6.548.994,79
CIENEGUILLAS - Lagunas de Estabilización	\$ 7.238.781,70
SUBTOTAL CIENEGUILLAS	\$ 17.950.234,68

- El plazo de obra es de SEIS (6) meses.


GERARDO BUEN MORALES
GOBERNADOR


Lic. Marina KLEMEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I - C

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de infraestructura urbana en las localidades de Susques, Santo Domingo, Pampichuela, Misa Runi, Mina Pirquita, Lozano, Liviara, Inticancha, Caspalá y Tabladitas, de la Provincia de Jujuy.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 58.880.008,54), de acuerdo al siguiente detalle:

ACU: 2930415/2016	
SUSQUES - Cámara de Carga	\$ 273.576,73
SUSQUES - Bombeo energizado con paneles solares	\$ 384.989,45
SUSQUES - Canal de aducción (tramo a reponer)	\$ 120.857,64
SUSQUES - Defensa de gaviones	\$ 534.652,51
SUSQUES - Canal de aducción (tramo nuevo)	\$ 3.104.824,64
SUSQUES - Reparación de drenes y conexión a nueva cámara	\$ 180.532,58
SUSQUES - Planta abatidora de arsénico	\$ 1.369.099,44
SANTO DOMINGO - Pozo de Bombeo	\$ 54.494,06
SANTO DOMINGO - Bombeo hacia depósito de almacenamiento existente	\$ 45.970,27
SANTO DOMINGO - Nexo de Agua	\$ 23.307,44
SANTO DOMINGO - Construcción integral de defensas	\$ 192.560,95
SANTO DOMINGO - Conexiones Domiciliarias (12 u)	\$ 68.836,82
SANTO DOMINGO - Interconexión entre Cisternas	\$ 31.095,19

[Firma]
D. GERARDO RUBEN MOGALLAN
GOBERNADOR

Lic. Marina W. KENSIEWICZ
Subsecretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SANTO DOMINGO - Revoque Cisterna Existente	\$ 23.150,06
SANTO DOMINGO - Construcción integral de cámara para V.E (existente)	\$ 26.464,73
PAMPICHUELA - Dren	\$ 433.729,76
PAMPICHUELA - Cámara de carga	\$ 286.027,48
PAMPICHUELA - Cañería	\$ 174.625,58
MISA RUMI - Dren	\$ 120.936,08
MISA RUMI - Cámara de captación de agua	\$ 321.549,36
MISA RUMI - Canal de aducción	\$ 3.114.551,60
MISA RUMI - Cámara rompe presión	\$ 449.659,96
MINA PIRQUITA - Dren	\$ 155.481,12
MINA PIRQUITA - Aducción	\$ 7.198,38
MINA PIRQUITA - Cámara de carga	\$ 348.881,69
MINA PIRQUITA - Acueduto	\$ 1.573.236,88
MINA PIRQUITA - Llegada a cisterna existente	\$ 212.677,36
LOZANO - Red de Cloacas	\$ 22.770.602,19
LOZANO - Conexiones Domiciliarias (937 un) - Lozano	\$ 372.138,92
LOZANO - Provisión de colector	\$ 10.958.910,23
LIVIARA - Muro Aflorador	\$ 26.518,39
LIVIARA - Dren Colector	\$ 28.647,94
LIVIARA - Cámara de carga y cañería dren	\$ 644.641,28
LIVIARA - Aducción	\$ 1.002.138,59
LIVIARA - Defensa de gaviones	\$ 1.017.909,80
INTICANCHA - Dren Topo	\$ 27.388,20
INTICANCHA -Dren Colector	\$ 86.470,17
INTICANCHA - Cámara de carga	\$ 236.788,96
INTICANCHA - Aducción	\$ 308.364,47

Gerardo Rubén...
CPN. GERARDO RUBÉN...
GOBERNADOR...

Lic. Marina KLEBESIEWICZ
Secretario de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

INTICANCHA - Colocación de válvula esclusa	\$ 20.282,20
CASPALÁ - Obra de Toma de agua	\$ 302.820,91
CASPALÁ - Canal de Aducción - Caspalá	\$ 3.588.763,16
CASPALÁ - Cruces sobre Río Caspalá - Caspalá	\$ 194.412,20
CASPALÁ - Conexiones domiciliarias de agua - Caspalá (29u)	\$ 168.620,91
TABLADITAS - Dren	\$ 144.316,48
TABLADITAS - Cámara de captación	\$ 47.123,21
TABLADITAS - Acueducto	\$ 939.226,91
TABLADITAS - Red de distribución	\$ 396.978,38
TABLADITAS - Cisterna 20 m³	\$ 383.977,28
Formulación proyecto ejecutivo - Localidades dispersas	\$ 1.580.000,00
SUBTOTAL ACU 2930415/2016	\$ 58.880.008,54

- El plazo de la obra es de DOCE (12) meses.-

Lic. Marina K. F. VANSON
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I - D

DETALLE DE OBRAS

- c) La obra consistirá en la ejecución de infraestructura urbana en las localidades de Bajo Reyes, Barrancas, Pursto Viejo, La Quiaca, Terma de Reyes, Villa Jardín de Reyes, Alto Reyes y León, de la Provincia de Jujuy.
- d) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.900.436,45.-), de acuerdo al siguiente detalle:

ACU: 4122781/2017	
BAJO REYES - Red de Desagües Cloacales	\$ 716.883,36
BAJO REYES - Conexiones domiciliarias de cloaca a red (75u)	\$ 480.799,31
BARRANCAS - Nexo de agua	\$ 815.495,14
BARRANCAS - Cisterna y drenes para agua	\$ 685.525,28
PUESTO VIEJO - Nexo de Agua	\$ 114.115,38
PUESTO VIEJO - Cisterna y cámara para válvulas y bombas - agua	\$ 2.057.323,00
PUESTO VIEJO - Planta de Tratamiento de Agua	\$ 4.024.742,43
LA QUIACA - Red cloacal	\$ 2.425.976,27
LA QUIACA - Empalme a red existente	\$ 132.882,75
LA QUIACA - Conexión domiciliaria de cloaca (114u)	\$ 636.766,38
TERMAS DE REYES - Obra de toma de agua	\$ 631.665,51
TERMAS DE REYES - Cisterna 80 m3 de agua	\$ 791.396,93
TERMAS DE REYES - Aducción - agua	\$ 4.390.453,53
VILLA JARDIN DE REYES - Nexo de agua	\$ 3.408.985,30
ALTO REYES - Colocación de relleno con material seleccionado del lugar	\$ 20.270,53

Gerardo Ruben...
GERARDO RUBEN...
GOBERNADOR

Lic. Marina KLEMESEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ALTO REYES - Construcción de terraplén con material seleccionado del lugar	\$ 144.424,74
ALTO REYES - Desvío de río	\$ 92.939,50
ALTO REYES - Colocación de base de colchoneta de malla exagonal	\$ 2.280.518,82
ALTO REYES - Colocación de gavión caja fuerte en malla exagonal	\$ 2.280.518,82
ALTO REYES - Colocación de hormigón	\$ 454.828,36
ALTO REYES - Colocación de membrana Geotextil no tejida	\$ 245.239,52
LEÓN - Bombeo para limpieza de filtros - agua	\$ 718.737,85
LEÓN - Filtros - agua	\$ 1.699.499,51
LEÓN - Químicos - agua	\$ 651.261,30
LEÓN - Acueducto nuevo dren - Planta potabilizadora - agua	\$ 4.567.556,70
LEÓN - Toma en vertiente - agua	\$ 441.224,62
LEÓN - Cisterna de 500 m3 - agua	\$ 1.812.006,40
ALTO REYES - Colocación de cañerías PAD 710 mm K6 PE 100	\$ 5.063.079,50
ALTO REYES - Colocación de válvulas (600mm, 700mm), incluye construcción de cámara Partidora	\$ 2.444.592,63
ALTO REYES - Ajustes de cámaras (partidora y retorno)	\$ 90.674,68
PASTOS CHICOS - Nexo de agua - cañería PEAD 63mm	\$ 5.555.370,55
PASTOS CHICOS - Cámaras de Limpieza para red de agua	\$ 215.754,35
PASTOS CHICOS - Válvulas de aire para red de agua	\$ 475.948,35
PASTOS CHICOS - Válvula esclusa para red de agua	\$ 17.140,15
BAJO REYES - Acondicionamiento y Encausamiento hacia el Nuevo Canal de Aducción	\$ 303.179,00
BAJO REYES - Construcción Integral de Canal	\$ 2.755.259,00
BAJO REYES - Conexión y Puesta en funcionamiento del Canal	\$ 257.401,00

Gerardo
C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SUBTOTAL 9 LOCALIDADES	\$ 53.900.436,45
-------------------------------	-------------------------

- El plazo de obra es de DOCE (12) meses.-

Lic. Mirna KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Lic. Marina KLEMMENSTEIN MICOZ

Secretaría de Infraestructura y Vivienda Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO	
PROVINCIA:	JULY
DEPARTAMENTO:	VARIOS
OBJETIVO:	22 acciones de obras de July - Agua y saneamiento
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA HABITAT NACIONAL
DENOMINACION DE LA OBRA:	22 acciones de obras de July - Agua y saneamiento
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	16 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOKTE NACIONAL	\$ 106.377.175,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOKTE PROVINCIAL/ MUNICIPAL	\$ 9,00
TOTAL	\$ 106.377.175,00

CRN. CAROL RUBEN MORALES

LÍNEA DE ACCIÓN	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MONTOS		%
	0,81%	0,79%	0,81%	0,79%	
LUVARA - Adaración	\$ 1.007.106,50	\$ 1.007.106,50	\$ 1.007.106,50	\$ 1.007.106,50	0,81%
LUVARA - Defensa de taludes	\$ 1.017.000,00	\$ 1.017.000,00	\$ 1.017.000,00	\$ 1.017.000,00	0,82%
SUBTOTAL LUVARA	\$ 2.719.856,00	\$ 2.719.856,00	\$ 2.719.856,00	\$ 2.719.856,00	0,82%
INTICANGHA - Don Topo	\$ 27.380,20	\$ 27.380,20	\$ 27.380,20	\$ 27.380,20	0,02%
INTICANGHA - Don Colater	\$ 86.470,17	\$ 86.470,17	\$ 86.470,17	\$ 86.470,17	0,03%
INTICANGHA - Camino de campo	\$ 220.783,08	\$ 220.783,08	\$ 220.783,08	\$ 220.783,08	0,17%
INTICANGHA - Adaración	\$ 200.244,47	\$ 200.244,47	\$ 200.244,47	\$ 200.244,47	0,16%
INTICANGHA - Cobertura de taludes	\$ 20.282,20	\$ 20.282,20	\$ 20.282,20	\$ 20.282,20	0,02%
SUBTOTAL INTICANGHA	\$ 672.262,12	\$ 672.262,12	\$ 672.262,12	\$ 672.262,12	0,52%
CASAPALA - Obra de Toma de agua	\$ 302.852,91	\$ 302.852,91	\$ 302.852,91	\$ 302.852,91	0,24%
CASAPALA - Canal de Adaración - Casapali	\$ 3.589.726,14	\$ 3.589.726,14	\$ 3.589.726,14	\$ 3.589.726,14	2,79%
CASAPALA - Cobertura sobre Río Casapali - Casapali	\$ 194.412,20	\$ 194.412,20	\$ 194.412,20	\$ 194.412,20	0,15%
CASAPALA - Conexiones domiciliarias de agua - Casapali (OPI)	\$ 181.828,51	\$ 181.828,51	\$ 181.828,51	\$ 181.828,51	0,14%
SUBTOTAL CASAPALA	\$ 4.268.819,76	\$ 4.268.819,76	\$ 4.268.819,76	\$ 4.268.819,76	3,33%
TABARITAS - Don	\$ 144.114,14	\$ 144.114,14	\$ 144.114,14	\$ 144.114,14	0,11%
TABARITAS - Cámara de bombas	\$ 47.122,21	\$ 47.122,21	\$ 47.122,21	\$ 47.122,21	0,04%
TABARITAS - Asfalto	\$ 68.226,91	\$ 68.226,91	\$ 68.226,91	\$ 68.226,91	0,53%
TABARITAS - Red de abastecido	\$ 206.271,28	\$ 206.271,28	\$ 206.271,28	\$ 206.271,28	0,16%
TABARITAS - Cámara 20 m ³	\$ 33.277,28	\$ 33.277,28	\$ 33.277,28	\$ 33.277,28	0,26%
SUBTOTAL TABARITAS	\$ 1.511.822,72	\$ 1.511.822,72	\$ 1.511.822,72	\$ 1.511.822,72	1,18%
Subtotal de obras de agua y saneamiento	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	1,20%
SUBTOTAL OBRAS DE ACCIÓN DE PROYECTOS	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	1,03%
ASU - 4122781/2017	\$ 66.500.000,54	\$ 66.500.000,54	\$ 66.500.000,54	\$ 66.500.000,54	51,30%
BAJO REYES - Red de Desagüe Casapali	\$ 71.882,08	\$ 71.882,08	\$ 71.882,08	\$ 71.882,08	0,06%
BAJO REYES - Conexiones domiciliarias de aguas (red 1739)	\$ 487.792,21	\$ 487.792,21	\$ 487.792,21	\$ 487.792,21	0,38%
SUBTOTAL BAJO REYES	\$ 1.151.674,83	\$ 1.151.674,83	\$ 1.151.674,83	\$ 1.151.674,83	8,94%
BARRANGAS - Muro de agua	\$ 815.465,14	\$ 815.465,14	\$ 815.465,14	\$ 815.465,14	6,33%
BARRANGAS - Cámara de bombas	\$ 84.652,28	\$ 84.652,28	\$ 84.652,28	\$ 84.652,28	0,66%
SUBTOTAL BARRANGAS	\$ 1.501.117,42	\$ 1.501.117,42	\$ 1.501.117,42	\$ 1.501.117,42	11,57%
PUERTO VIEJO - Nueva de Agua	\$ 114.115,38	\$ 114.115,38	\$ 114.115,38	\$ 114.115,38	0,09%
PUERTO VIEJO - Cámara y cámara de bombas y bomba - agua	\$ 2.517.250,00	\$ 2.517.250,00	\$ 2.517.250,00	\$ 2.517.250,00	1,96%
PUERTO VIEJO - Red de Distribución de Agua	\$ 428.072,43	\$ 428.072,43	\$ 428.072,43	\$ 428.072,43	0,33%
SUBTOTAL PUERTO VIEJO	\$ 3.059.437,81	\$ 3.059.437,81	\$ 3.059.437,81	\$ 3.059.437,81	23,77%
LA CHUACA - Red General	\$ 2.429.976,27	\$ 2.429.976,27	\$ 2.429.976,27	\$ 2.429.976,27	18,83%
LA CHUACA - Red de agua	\$ 152.882,77	\$ 152.882,77	\$ 152.882,77	\$ 152.882,77	1,19%
LA CHUACA - Conexiones domiciliarias de agua (1114)	\$ 820.748,28	\$ 820.748,28	\$ 820.748,28	\$ 820.748,28	6,40%
SUBTOTAL LA CHUACA	\$ 3.393.607,32	\$ 3.393.607,32	\$ 3.393.607,32	\$ 3.393.607,32	26,32%
TERMAS DE REYES - Obra de toma de agua	\$ 851.882,51	\$ 851.882,51	\$ 851.882,51	\$ 851.882,51	6,60%
TERMAS DE REYES - Cámara de bombas	\$ 71.282,03	\$ 71.282,03	\$ 71.282,03	\$ 71.282,03	0,56%
TERMAS DE REYES - Asfalto - obra	\$ 4.200.453,53	\$ 4.200.453,53	\$ 4.200.453,53	\$ 4.200.453,53	32,79%
SUBTOTAL TERMAS DE REYES	\$ 5.123.618,07	\$ 5.123.618,07	\$ 5.123.618,07	\$ 5.123.618,07	39,95%
VALLA JARDIN DE REYES - Nueva de agua	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	18,69%
SUBTOTAL VALLA JARDIN DE REYES	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00	26,49%
ALTO REYES - Conexiones de red con material subsidiario del lugar	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0,16%
ALTO REYES - Conexiones de terreno con material subsidiario del lugar	\$ 144.250,14	\$ 144.250,14	\$ 144.250,14	\$ 144.250,14	1,13%
ALTO REYES - Obra de ro	\$ 2.280.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 2.280.000,00	17,89%
ALTO REYES - Conexiones de base de abastecido de agua secundario	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	17,23%
ALTO REYES - Conexiones de red con material subsidiario	\$ 454.000,00	\$ 454.000,00	\$ 454.000,00	\$ 454.000,00	3,54%
ALTO REYES - Conexiones de terreno con material subsidiario	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	1,88%
SUBTOTAL ALTO REYES	\$ 6.518.250,14	\$ 6.518.250,14	\$ 6.518.250,14	\$ 6.518.250,14	50,84%
LOMI - Proyecto para trabajos de agua - obra	\$ 718.727,85	\$ 718.727,85	\$ 718.727,85	\$ 718.727,85	5,60%
LOMI - Proyecto para trabajos de agua - obra	\$ 1.079.418,51	\$ 1.079.418,51	\$ 1.079.418,51	\$ 1.079.418,51	8,33%
SUBTOTAL LOMI	\$ 1.798.146,36	\$ 1.798.146,36	\$ 1.798.146,36	\$ 1.798.146,36	13,93%
ASU - Subtotal de obras	\$ 81.500,00	\$ 81.500,00	\$ 81.500,00	\$ 81.500,00	0,06%

CON. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO		MONTO	
DEPARTAMENTO:	JUDY		
LOCALIDAD:	VARIOS		
PROYECTO:	22 beneficiarios de agua y saneamiento		\$ 166.377.175,00
FECHA:	22 beneficiarios de agua y saneamiento		\$ 0,00
PROYECTO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA HABITAT NACIONAL		
FECHA:	22 beneficiarios de agua y saneamiento		\$ 166.377.175,00
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:			
PLAZO DE OBRA (MESES):	18 MESES		

LINEAS DE ACCION		MONTO	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL			\$ 166.377.175,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL			\$ 0,00
TOTAL			\$ 166.377.175,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MONTO	
LEON - Acci. de infraestructura de agua y saneamiento - obra	2,71%	\$ 4.517.296,70	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,27%	\$ 441.224,92	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	1,10%	\$ 1.812.096,40	
SUBTOTAL LEON		\$ 3.689.498,38	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	3,00%	\$ 5.003.070,00	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	1,49%	\$ 2.444.092,48	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,00%	\$ 0,00	
SUBTOTAL ALTO REYES		\$ 7.489.162,81	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	3,30%	\$ 5.455.703,55	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,20%	\$ 323.528,76	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,07%	\$ 112.442,15	
SUBTOTAL PASTOS CHICOS		\$ 5.953.438,84	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,15%	\$ 249.576,00	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
SUBTOTAL BAJO REYES		\$ 573.104,76	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 166.377.175,00	
TOTAL PROYECTO ANUAL		\$ 166.377.175,00	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MONTO	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	2,71%	\$ 4.517.296,70	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,27%	\$ 441.224,92	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	1,10%	\$ 1.812.096,40	
SUBTOTAL LEON		\$ 3.689.498,38	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	3,00%	\$ 5.003.070,00	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	1,49%	\$ 2.444.092,48	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,00%	\$ 0,00	
SUBTOTAL ALTO REYES		\$ 7.489.162,81	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	3,30%	\$ 5.455.703,55	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,20%	\$ 323.528,76	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,07%	\$ 112.442,15	
SUBTOTAL PASTOS CHICOS		\$ 5.953.438,84	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,15%	\$ 249.576,00	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
SUBTOTAL BAJO REYES		\$ 573.104,76	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 166.377.175,00	
TOTAL PROYECTO ANUAL		\$ 166.377.175,00	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MONTO	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	2,71%	\$ 4.517.296,70	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,27%	\$ 441.224,92	
LEON - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	1,10%	\$ 1.812.096,40	
SUBTOTAL LEON		\$ 3.689.498,38	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	3,00%	\$ 5.003.070,00	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	1,49%	\$ 2.444.092,48	
ALTO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,00%	\$ 0,00	
SUBTOTAL ALTO REYES		\$ 7.489.162,81	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	3,30%	\$ 5.455.703,55	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,20%	\$ 323.528,76	
PASTOS CHICOS - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,07%	\$ 112.442,15	
SUBTOTAL PASTOS CHICOS		\$ 5.953.438,84	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,15%	\$ 249.576,00	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
BAJO REYES - Obra de infraestructura de agua y saneamiento	0,10%	\$ 161.764,38	
SUBTOTAL BAJO REYES		\$ 573.104,76	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 166.377.175,00	
TOTAL PROYECTO ANUAL		\$ 166.377.175,00	

Luz Marina FLORES MORALES
Secretaria de Planeación Urbana
y Vivienda

Seño y firma del Responsable del Eje Ejecutor



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE PAGOS

El monto total de la obra que consta en la cláusula segunda de la Addenda de los convenios Específicos, será desembolsado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I. Desembolso en poder de la Provincia:

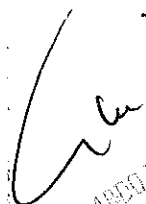
- a) 1° desembolso: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 154.542.848,70.-) que corresponde al NOVENTA Y TRES POR CIENTO CON CUARENTA Y CINCO DECIMAS (93,45%) del monto total de ejecución de la obra, y se imputa al concepto primer desembolso en poder de LA PROVINCIA.

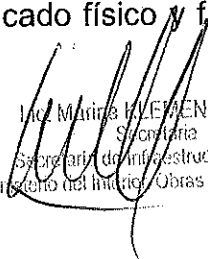
ETAPA II.

- b) 2° desembolso: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.834.326,30.-), que corresponde al SEIS POR CIENTO CON CINCUENTA Y CINCO DÉCIMAS (6,55%) del monto total del aporte nacional de ejecución de las obras del módulo de infraestructura y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2018.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra LA PROVINCIA deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al


GERARDO NÍÑEZ MORALES
GOBERNADOR

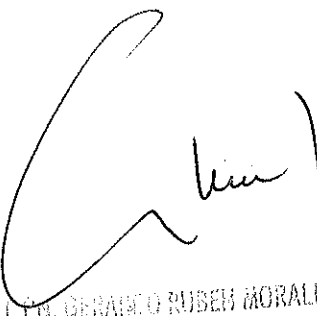

Lic. Marina WLEPIENSIWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CIENT POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SECRETARÍA", según la normativa vigente.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Lic. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

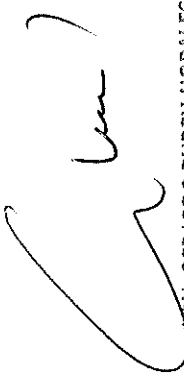
CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS - ANEXO II

PROVINCIA:	JUJUY
MUNICIPIO:	VARIOS
LOCALIDAD:	22 localidades dispersas de Jujuy - Agua y saneamiento
BARRIO:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"
PROGRAMA:	22 localidades dispersas de Jujuy - Agua y saneamiento
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	18 meses
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES):	

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS		MONTO TOTAL
			DESEMBOLSO EN PODER DE LA UE	2° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1,00	%	93,45%	6,55%	100%
		\$	\$ 154.542.848,70	\$ 10.834.326,30	\$ 165.377.175,00

TOTALES	\$	\$ 154.542.848,70	\$ 10.834.326,30	\$ 165.377.175,00
----------------	----	-------------------	------------------	-------------------


 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


 Lic. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO III

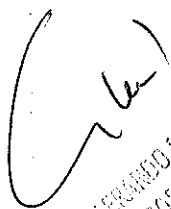
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

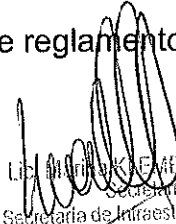
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:



Gerardo RUBEN MORALES
GOBERNADOR

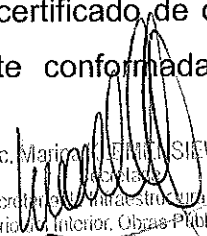

Lidia María K. E. WNSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.


L.P. BELTRÁN RUBENBORRERO
GOBERNADOR


Lic. Marjorie E. SIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

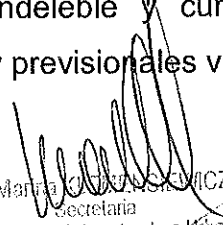
Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.


C.P.N. GERARDO RIECH MORALES
GOBERNADOR


Lic. Mariana CÁRDENAS SZMICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.


CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Lic. María Alejandra STEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


C.P.M. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


Lic. María Alejandra Vial
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-14481814- -APN-SIU#M: "ADENDA COLECTIVA- JUJUY"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.